



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/02/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las once horas con cinco minutos del día trece de marzo del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria 2020, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; contando con la presencia de los CC. Dr. José Rubén Alcántara Díaz; Director de Servicios Médicos del IMIEM, con referencia al oficio 208C0301000300S/P-038/2020, de Conformidad al Reglamento Interior del IMIEM, Capítulo VIII de la ausencia de los Titulares, Artículo 24 y Presidente Suplente de este Comité, Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Mtra. María Julia Alarcón Juárez, Subdirectora de Finanzas y Servidor Público Habilitado.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00021/IMIEM/IP/2020. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Finanzas.

5. Asuntos Generales.

1. Palabras de bienvenida.

El Dr. José Rubén Alcántara Díaz; Director de Servicios Médicos del IMIEM, con referencia al oficio 208C0301000300S/P-038/2020, de Conformidad al Reglamento Interior del IMIEM, Capítulo VIII de la ausencia de los Titulares, Artículo 24 y Presidente Suplente de este Comité, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha 11 de marzo del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

El Dr. José Rubén Alcántara Díaz; Director de Servicios Médicos del IMIEM, con referencia al oficio 208C0301000300S/P-038/2020, de Conformidad al Reglamento Interior del IMIEM, Capítulo VIII de la ausencia de los Titulares, Artículo 24 y Presidente Suplente de este Comité, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, el C. El Dr. José Rubén Alcántara Díaz; Director de Servicios Médicos del IMIEM, con referencia al oficio 208C0301000300S/P-038/2020, de Conformidad al Reglamento Interior del IMIEM, Capítulo VIII de la ausencia de los Titulares, Artículo 24 y Presidente Suplente de este Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; por lo quedó aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

4.- Presentación y en su caso aprobación de clasificación de información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00021/IMIEM/IP/2020 por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Finanzas.

El Dr. José Rubén Alcántara Díaz; Director de Servicios Médicos del IMIEM, con referencia al oficio 208C0301000300S/P-038/2020, de Conformidad al Reglamento Interior del IMIEM, Capítulo VIII de la ausencia de los Titulares, Artículo 24 y Presidente Suplente de este Comité, expuso que referente a la presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 129, 132 fracciones I, II y III, y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00021/IMIEM/IP/2020, por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Que en fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, se presentó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, la solicitud de información identificada como:

Número de folio de la solicitud de información pública: 00021/IMIEM/IP/2020

En la cual solicita:

"1. Nombre del servidor público responsable -nombre, cargo y remuneración mensual-dentro de la dependencia/entidad de decidir la institución bancaria o financiera y el tipo de cuenta, a través de la cual se manejan los recursos de la dependencia/entidad. 2.Agenda que dé cuenta de las reuniones, entrevistas, visitas o comunicaciones, en el periodo agosto 2019- 26 de febrero 2020 que hubiera tenido dicho servidor público con representantes de la(s) institución(es) bancaria(s) que maneja(n) los recursos de la dependencia/entidad. 3.Copia (en versión electrónica) de la versión pública de (los) contrato(s) vigente(s) con los que la dependencia/entidad tenga(n) celebrado con la(s) institución(es) bancaria(s) que manejen los recursos de la dependencia/entidad. 4.Copia (en versión electrónica) de la versión pública del oficio mediante la cual se informa o se requiere autorización a la Secretaría de Finanzas para la apertura de cuentas para el manejo de los recursos de la dependencia/entidad (sólo de aquellas cuentas que se encuentren vigentes). La presente solicitud es para efectos académicos y de investigación relacionada con servicios financieros contratados por el sector gubernamental." [Sic]

Se tiene por presentado el Oficio número 208C0301000100S/043/2019, emitido por la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Finanzas, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentales que darán respuesta a la solicitud, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, llevó a cabo la sesión en la que se aprobaron para la elaboración de la versión pública las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación:

Contratos de bancos

- Número de cuenta
- Firmas
- Número cuenta de cheques



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- Número de contrato
- Número de cliente
- Correo electrónico personal
- RFC
- Domicilio particular
- Clabe Interbancaria
- Número de empleado
- Folio de credencial de elector
- Código del cliente

Lo antes mencionado se testó para proteger la información contenida en los documentales a entregar; ya que cuentan con un alto nivel de información fiscal, bancaria y digital; con los cuales pueden hacer mal uso de la información contenida en dicho documento, pudiendo ser objeto de cometer algún acto ilícito, suplantación de identidad o posible hackeo.

Lo anterior obedece a que en nada a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, si no por el contrario, dar a conocer datos que hacen vulnerables al abrir las posibilidades tecnológicas contribuye y económicas que puedan realizar actos ilícitos mediante operaciones cibernéticas.

En este sentido, toda vez que el documento solicitado contiene datos confidenciales y a pesar de que la solicitante se encuentra ejerciendo su derecho de acceso a la información, ponderando el beneficio que reporta dar a conocer la información confidencial solicitada contra el daño que su divulgación genera, lo más conveniente es clasificar la información como confidencial, ya que lo más legítimo es priorizar la protección de datos en aras de que el daño que pudiese causar la entrega de la información solicitada en versión pública, es menor para el recurrente de la solicitud de información en comento.

Con base a los argumentos anteriormente vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia, determina que aún y cuando en dicho soporte documental se



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

reflejan una serie de datos que son de interés público, no se deja de reconocer que en dichos soportes sí obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido.

Siendo el caso que tales soportes documentales están conformados por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar las versiones públicas de dichos soportes documentales, a través de las cuales, se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos o motivos para ello, y por otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Lo antepuesto, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante la clasificación.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo expuesto, es información que incide en datos vulnerables al abrir las posibilidades tecnológicas y económicas que puedan realizar actos ilícitos mediante operaciones cibernéticas por lo que se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/02/2020/01 Responsable del cumplimiento
integrantes del Comité.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Municipios, 1, 2 fracción II, IV, V, 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la entrega en versión pública de los documentales que darán respuesta a la solicitud 00021/IMIEM/IP/2020 para efecto de garantizar el derecho de acceso a la información atendiendo a las solicitudes en tiempo y forma.

5. Asuntos Generales.

El Dr. José Rubén Alcántara Díaz; Director de Servicios Médicos del IMIEM, con referencia al oficio 208C0301000300S/P-038/2020, de Conformidad al Reglamento Interior del IMIEM, Capítulo VIII de la ausencia de los Titulares, Artículo 24 y Presidente Suplente de este Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la Sesión.

ga.

R

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

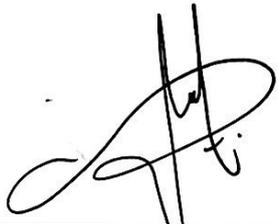
[Firma]

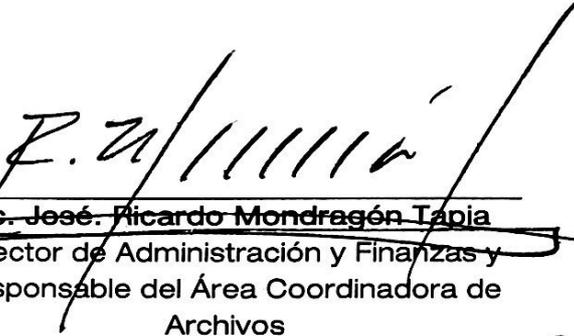


"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Dr. José Rubén Alcántara Díaz; Director de Servicios Médicos del IMIEM, con referencia al oficio 208C0301000300S/P-038/2020, de Conformidad al Reglamento Interior del IMIEM, Capítulo VIII de la ausencia de los Titulares, Artículo 24 y Presidente Suplente de este Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con treinta minutos del día 13 de marzo de dos mil veinte, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.


El Dr. José Rubén Alcántara Díaz;
Director de Servicios Médicos del IMIEM,
con referencia al oficio 208C0301000300S/P-038/2020,
de Conformidad al Reglamento Interior del IMIEM,
Capítulo VIII de la ausencia de los Titulares, Artículo 24 y
Presidente Suplente de este Comité


María Fernanda Cuenca Reyes,
Titular del Órgano Interno de Control


~~Lic. José Ricardo Mondragón Tapia~~
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


P.A. Mtra. María Julia Alarcón Juárez
Subdirectora de Finanzas